

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	Las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Cantón Rumiñahui podrán inscribir el Aumento o Incremento en el valor del capital de una compañía, previamente inscrita.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Rumiñahui o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país que deseen inscribir un Aumento o Incremento en el valor del capital de una compañía, previamente inscrita.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.

el trámite?

Resultado a obtener:

• RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Presentar al menos tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, (con la correspondiente razón de inscripción y las respectivas marginaciones notariales en la escritura de constitución de la Compañía).
- 2. Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y todas deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura.
- 3. Si el aumento de capital se realizare con bienes inmuebles, previo a la inscripción en el Registro Mercantil se deberá efectuar la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad.
- 4. Dentro de la escritura de aumento de capital deberá haber una cláusula de declaración juramentada de la correcta integración del capital.
- 5. Dentro de la escritura de aumento deberá existir una cláusula de declaración juramentada manifestando que dicha compañía no tiene contratos con el Estado; si dicha compañía tiene contratos con el Estado, adjuntar el certificado que se encuentra al día en sus obligaciones con el
- 6. En la escritura tiene que constar como documento habilitante de la escritura de aumento de capital, el acta con la firma de todos los asistentes a la junta General sea Ordinaria, Extraordinaria o Universal de la compañía, publicación por prensa, pagina Web o convocatoria según estatutos con las firmas de los accionistas o socios que concurrieron a la junta.
- 7. En el caso de que la compañía sujeta del aumento sea una compañía inscrita en el registro de mercado de valores o que se una holding que voluntariamente hubiere conformado grupos empresariales, o que fuere de economía mixta, dicho aumento deberá ser aprobado previamente por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
- 8. Adjuntar copias de las cédulas y certificados de votación vigentes de representantes.
- 9. Copia del RUC.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. El usuario debe presentar la documentación que se requiere en la ventanilla de atención al cliente.
- 2. Luego de tres días hábiles se notificará al Usuario el estado de su trámite vía correo electrónico.
- 3. Se notificará al Usuario por correo electrónico observaciones, si fuera el caso o a su vez la proforma con los valores a cancelar del trámite.
- 4. El usuario cancelará en las ventanillas de recaudación del RPMR, los valores establecidos en la proforma





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 2 de 2

5. Acudir al Registro Mercantil para retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es

el horario de

atención?

\$25,00 + 0.5 % del valor de la cuantía determinada en el contrato

DIRECCIÓN: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

ATENCIÓN:

De lunes a viernes

HORARIO HABITUAL

CAJA - RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600

WhatsApp: 0990319752

CORREO ELECTRÓNICO: info@rpmr.gob.ec

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ATENCIÓN CIUDADANA

Correo Electrónico: info@rpmr.gob.ec Teléfono: 0990319752 / 602 - 1600

Transparencia

